

CONSTANCIA: Abril 18 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de publicación del edicto mediante el cual se emplazó a los acreedores de la sociedad conyugal, transcurrido entre el 15 de marzo y el 12 de abril de 2023. Sin pronunciamiento alguno dentro del citado término.

Así mismo, se comunica que dentro del término del traslado que prevé el artículo 523 del C.G.P., la parte demandada representada por curadora ad-litem, remitió escrito mediante el cual solicita al Despacho se decreten pruebas para indagar frente a la existencia de posibles bienes de la sociedad conyugal.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2022-00-320-00

Vista la anterior constancia y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado establecido por el artículo 523 del C.G.P., la curadora ad-litem que representa a la demandada, presentó escrito dentro del cual solicita se decrete una serie de pruebas para indagar frente a la existencia de posibles bienes de la sociedad conyugal, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 *ibídem* que dispone: “(...)El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente(...)”, el Despacho no podrá acceder a lo solicitado, hasta tanto no se acredite que las mismas fueron requeridas previamente vía derecho de petición.

Para lo anterior, se concede a la parte solicitante un **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, so pena de ordenar proseguir con el trámite establecido dentro del presente trámite liquidatorio.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 063 el 19 de abril de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--